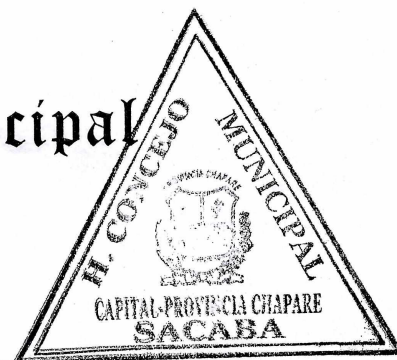




Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Ordenanza Municipal N° 024/2016.



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, a solicitud de Declaración de Bienes Municipales de Dominio Público, dos Áreas Verdes y como Bienes Municipales Patrimoniales tres Áreas de Equipamiento, ubicados en La "OTB" LAB Huayllani Distrito Cuatro, por lo que el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba Sr. Humberto Sánchez Sánchez, mediante nota de fecha 03 de mayo de 2016, signado con CITE: GAMS CAR DESP 731/2016, envía a este Ente Deliberante los antecedentes, informes técnicos y legales correspondientes.

Que, por Informe Técnico de fecha 18 de Abril de 2016, para la Declaración de Bien Municipal de Dominio Público y Bien Municipal Patrimonial, enviado por la Unidad de BIENES DE DOMINIO MUNICIPAL, signado con CITE: Inf. Tec. N°16/2016, el Topógrafo - Ing. Juan Carlos García Zambrana, concluye que realizado el levantamiento de datos técnicos (in situ), se tiene que el emplazamiento de este predio se encuentra en ÁREA URBANA, perteneciente a la Jurisdicción del Municipio de Sacaba del Distrito 4, Zona Huayllani, con coordenadas de ubicación referencial, correspondiente al sistema de proyección U.T.M. W.G.S.- 84 Zona Geográfica 19, el cual recomienda; se Declare de Bien Municipal de Dominio Público 2 Áreas Verdes y Bien Municipal Patrimonial 3 Áreas de Equipamiento con las colindancias respectivas y notas correspondientes:

ÁREA VERDE N°1 SUPERFICIE DE 356,45 M2.

- Al **Norte** con Calle innominada de perfil de vía de 9.00 mts.
- Al **Sur** con Calle innominada de perfil de vía de 9.00 mts.
- Al **Este** con Alfredo Ramiro Terceros Mercado.
- Al **Oeste** con Av. Innominada de perfil de vía de 24.00 mts.

ÁREA VERDE N°2 SUPERFICIE DE 593,20 M2

- Al **Norte** con Juan Gonzalo Gumucio y Celia Judith Villarroel de Arandia.
- Al **Sur** con Calle innominada de perfil de vía de 9.00 mts.
- Al **Este** con Sr. Jimmy y Sra. Carrasco de la Riva, Celia Judith Villarroel de Arandia y Victoria Salazar de Montaña.
- Al **Oeste** con Calle innominada de perfil de vía de 9.00 mts.

NOTA.- Se aclara que el propietario de los lotes que colindan al Norte y Este del Área Verde N° 2, no firman en el acta de conformidad de colindancia por ausencia de no encontrarse en su vivienda. Por lo tanto según código Catastral los lotes se encuentran empadronados a nombre del Sr. Juan Gonzalo Gumucio Gamboa, Sr. Jimmy y Sra. Carrasco Riva y la Sra. Victoria Salazar de Montaña. El Área Verde N° 2 se define y se emplaza de acuerdo al plano aprobado de la Urbanización L.A.B. y no cuenta con sobre posición alguna y se mantiene las rasantes del plano.

ÁREA DE EQUIPAMIENTO N°1 SUPERFICIE DE 2508,44 M2

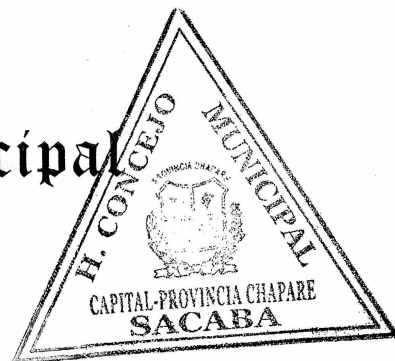
- Al **Norte** con Calle innominada de perfil de vía de 9.00 mts.
- Al **Sur** con Calle innominada de perfil de vía de 9.00 mts.
- Al **Este** con Calle innominada de perfil de vía de 9.00 mts.
- Al **Oeste** con Av. Innominada de perfil de vía de 24.00 mts.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Ordenanza Municipal N° 024/2016.

ÁREA DE EQUIPAMIENTO N°2 SUPERFICIE DE 1937,45 M2

- Al **Norte** con Calle innominada de perfil de vía de 9.00 mts.
- Al **Sur** con Calle innominada de perfil de vía de 12.50 mts.
- Al **Este** con Calle innominada de perfil de vía de 9.00 mts.
- Al **Oeste** con Calle innominada de perfil de vía de 12.50 mts.

ÁREA DE EQUIPAMIENTO N° 3 SUPERFICIE DE 1190,10 M2

- Al **Norte** con Calle innominada de perfil de vía de 12.50 mts.
- Al **Sur** con María Elizabeth Ballesteros Quiroz, calle innominada de perfil de vía de 9,00 mts., N/N y Rodolfo Álvarez Ledezma.
- Al **Este** con Calle innominada de perfil de vía de 12.50 mts.
- Al **Oeste** con Jorge Alejandro Ichaso Saucedo.

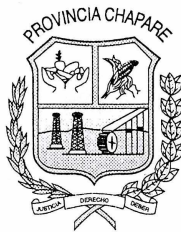
NOTA 2.- Se aclara que el propietario de los lotes que colindan al Oeste y al Sur del Área de Equipamiento N° 3, no firman en el acta de conformidad de colindancia por ausencia de encontrarse en su vivienda. Por lo tanto según código Catastral los lotes se encuentran empadronados a nombre del Sr. Jorge Alejandro Ichaso Saucedo, Sra. Maria Elizabeth Ballesteroz Quiroz y el Sr. Rodolfo Alvarez Ledezma. El Área de Equipamiento se define y se emplaza de acuerdo al plano aprobado de la Urbanización L.A.B. y no cuenta con sobre posición alguna.

Que, el Informe Legal de fecha 27 de abril de 2016, signado como AL.11/2016, elaborado por Vicente Hérbas Céspedes Abogado de Asesoría Legal de Saneamiento de Bienes Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, quien recomienda dar viabilidad a la solicitud de Declaración de Bienes Municipales de Dominio Público 2 Áreas Verdes y como Bienes Municipales Patrimoniales 3 Áreas Verdes de Equipamiento, ubicadas en la "OTB" LAB, zona Huayllani del Distrito 4, de la Jurisdicción del Municipio de Sacaba Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba.

Que, el Informe Legal No.038/2016 de fecha 20 de mayo de 2016, emitido por el Director de Asesoría Legal de este H. Concejo Municipal de Sacaba Dr. César Mauricio Murillo Pérez y Abogada de Asesoría Legal Nadir Palenque Soliz, señalan que el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba tiene la obligación de precisar y determinar los Bienes de Dominio Público y Patrimoniales Municipales dentro su Jurisdicción para su posterior registro en las entidades llamadas por Ley, por lo que se **RECOMIENDA** dar viabilidad a la solicitud de **Declaración de Bien Municipal de Dominio Público y Declaración de Bien Municipal Patrimonial**, por consiguiente emitir la Ordenanza Municipal que declare **BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PÚBLICO DOS ÁREAS VERDES y COMO BIENES MUNICIPALES PATRIMONIALES TRES ÁREAS DE EQUIPAMIENTO UBICADOS EN LA "OTB" LAB HUAYLLANI DISTRITO CUATRO**, Jurisdicción de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba.

Que, la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico de este Ente Deliberante, mediante informe N° C1/025/2016 de fecha 23 de mayo de 2016, puso en consideración al Pleno de los Concejales el informe sobre la solicitud de **BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PÚBLICO DOS ÁREAS VERDES y COMO BIENES MUNICIPALES PATRIMONIALES TRES ÁREAS DE EQUIPAMIENTO UBICADOS EN LA "OTB" LAB HUAYLLANI DISTRITO CUATRO**, Jurisdicción de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento Cochabamba, de superficies y colindancias ; **ÁREA DE VERDE N° 1** con una superficie de





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Ordenanza Municipal N°024/2016.....

356,45 m2, cuyas colindancias son; al Norte con una calle innominada de 9.00 mt., al Sud con una calle innominada de perfil de vía de 9,00 mt., al Este con Alfredo Ramiro Terceros Mercado, al Oeste con una Av. innominada de perfil de vía 24.00 mt., **ÁREA DE VERDE N° 2** con una superficie de 593,20 m2, cuyas colindancias son; al Norte Juan Gonzalo Gumucio Gamboa y Celia Judith Villarroel de Arandia, al Sud con una calle innominada de perfil de vía 9,00 mt., al Este con Jimmy y Sra. de Carrasco de la Riva, Celia Judith Villarroel de Arandia y Victoria Salazar de Montañó, al Oeste con calle innominada de perfil de vía de 9.00 mt. y **ÁREA DE EQUIPAMIENTO N° 1** con una superficie de 2.508,44 m2, donde se encuentra construido la Biblioteca, el área de recreación y el tanque elevado cuyas colindancias son; al Norte con calle innominada de perfil de vía de 9.00 mt, Sud con una calle innominada de perfil de vía de 9,00 mt., al Este con calle innominada de perfil de vía de 9.00 mt, al Oeste con Avenida innominada de perfil de vía 24.00 mt. **ÁREA DE EQUIPAMIENTO N° 2** con una superficie de 1937,45 m2, donde se encuentra construido la Cancha Múltiple, cuyas colindancias son Norte con calle innominada de perfil de vía de 9.00 mt, al Sud con una calle innominada de perfil de vía de 12,50 mt., al Este con calle innominada de perfil de vía de 9.00 mt, al Oeste con una calle innominada de perfil de vía de 12, 50 mt. **ÁREA DE EQUIPAMIENTO N° 3** con una superficie de 1.190,10 m2, donde se encuentra construido el Tanque elevado cuyas colindancias son; al Norte con calle innominada de perfil de vía 12,50 mt, Sud Maria Elizabeth Ballesteros Quiroz, calle innominada de perfil de vía de 9,00 mt, N/N Rodolfo Álvarez Ledezma, al Este con calle innominada de perfil de vía de 12.50 mt, al Oeste con Jorge Alejandro Ichaso Saucedo, informe que fue deliberado y aprobado en Sesión Ordinaria el del día de hoy 24 de mayo de 2016, por los miembros del H. Concejo Municipal conforme al voto correspondiente que cursa en Libro de Actas.

Que, por imperio del Artículo 1538 del Código Civil respecto a la Publicidad de los Registro de propiedad señala lo siguiente: **"(Publicidad de los derechos reales; regla general). I. Ningún derecho real sobre inmuebles surte efectos contra terceros sino desde el momento en que se hace público según la forma prevista por este Código. II. La publicidad se adquiere mediante la inscripción del título que origina el derecho en el registro de los derechos reales. III. Los actos por los que se constituyen, transmiten, modifican o limitan los derechos reales sobre bienes inmuebles y en los cuales no se hubiesen llenado las formalidades de inscripción, surten sus efectos sólo entre las partes contratantes con arreglo a las leyes, sin perjudicar a terceros interesados"**.

Que, el Numeral 3 del Párrafo II del Artículo 6 de la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez", establece que **"la Autonomía es la cualidad gubernativa que implica entre otras, la Administración de sus Recursos Económicos y el Ejercicio de facultades Legislativa, Reglamentaria, Fiscalizadora y Ejecutiva por sus Órganos de Gobierno Autónomo, en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias y atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y la Ley."**

El Artículo 31 de la Ley 482 de fecha 9 de enero de 2014, de Gobiernos Autónomos Municipales, establece que los Bienes Municipales de Dominio Público son aquellos destinados al uso irrestricto de la comunidad, estos bienes comprenden, sin que esta descripción sea limitativa: a) Calles, avenidas, aceras, cordones de acera, pasos a nivel, puentes, pasarelas, pasajes, caminos vecinales y comunales, túneles y demás vías de tránsito. b) Plazas, parques, bosques declarados públicos, áreas protegidas municipales y otras áreas verdes y espacios destinados al esparcimiento colectivo y a la preservación del patrimonio cultural. c) Bienes declarados vacantes por autoridad competente, en favor del Gobierno Autónomo Municipal. d) Ríos hasta veinticinco (25) metros a cada lado del borde de la máxima crecida, riachuelos, torrenteras y quebradas con sus lechos, aires, y taludes hasta su coronamiento.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Ordenanza Municipal N°024/2016.....

Que, el artículo 34 de la Ley 482 de fecha 9 de enero de 2014 (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales) establece que "son Bienes Municipales Patrimoniales todos los Bienes del Gobierno Autónomo Municipal, sea que los mismos estén destinados a la administración Municipal y/o a la prestación de un servicio Municipal.

Asimismo la Ley 247 de fecha 05 de junio de 2012 (Ley de Regularización del Derecho Propietario sobre bienes inmuebles urbanos destinados a vivienda) en su disposición transitoria QUINTA establece que: "**Las Leyes Municipales que declaren la Propiedad Municipal constituyen Título suficiente para acreditar el pleno derecho y titularidad de los Gobiernos Municipales, siempre que no afecten derechos de particulares; debiendo adjuntarse al trámite de registro el plano de ubicación exacta y límites**".

Que, conforme a lo previsto por el Artículo 16 num. 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales es atribución del Concejo Municipal "**En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, Interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas**".

POR TANTO

El Honorable Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras normas conexas, dicta la presente:

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO.- SE DECLARAN BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PÚBLICO DOS ÁREAS VERDES y COMO BIENES MUNICIPALES PATRIMONIALES TRES ÁREAS DE EQUIPAMIENTO, UBICADOS EN LA "OTB" "LAB" HUAYLLANI DISTRITO CUATRO, Jurisdicción de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, de superficies y colindancias y coordenadas UTM DATUM W.G.S. 84 zona 19 K, que se detallan a continuación:

PREDIO 1.- ÁREA DE VERDE N° 1 con una superficie de 356,45 m², cuyas colindancias son; al Norte con una calle innominada de 9.00 mt., al Sud con una calle innominada de perfil de vía de 9,00 mt., al Este con Alfredo Ramiro Terceros Mercado, al Oeste con una Av. innominada de perfil de vía 24.00 mt. con las siguientes coordenadas de ubicación referencial:

AREA VERDE N°1		
COORDENADAS U.T.M. WGS 84 19K		
PUNTO	ESTE - X	NORTE - Y
P1	811092,557	8075261,423
P2	811107,112	8075259,668
P3	811102,907	8075234,010
P4	811088,343	8075235,850

PREDIO 2.- ÁREA VERDE N° 2 con una superficie de 593,20 m², cuyas colindancias son; al Norte Juan Gonzalo Gumucio Gamboa y Celia Judith Villarroel de Arandia, al Sud con una calle innominada de perfil de vía 9,00 mt., al Este con Jimmy y Sra. de Carrasco de la Riva, Celia Judith Villarroel de Arandia y Victoria Salazar de Montañón, al Oeste con calle innominada de perfil de vía de 9.00 mt. con las siguientes coordenadas de ubicación referencial:

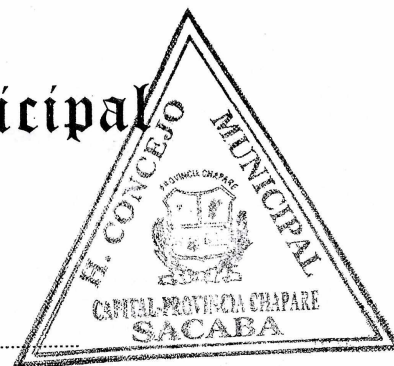




Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Ordenanza Municipal N° 024/2016.



AREA VERDE N°2		
COORDENADAS U.T.M. WGS 84 19K		
PUNTO	ESTE - X	NORTE - Y
P1	811186,979	8075215,760
P2	811194,500	8075214,491
P3	811190,152	8075190,421
P4	811202,406	8075187,984
P5	811197,544	8075163,009
P6	811183,170	8075166,068
P7	811184,550	8075172,752
P8	811182,653	8075182,261

PREDIO 3.- ÁREA DE EQUIPAMIENTO N° 1 con una superficie de 2.508,44 m2, donde se encuentra construido la Biblioteca, el área de recreación y el tanque elevado cuyas colindancias son; al Norte con calle innominada de perfil de vía de 9.00 mt, Sud con una calle innominada de perfil de vía de 9,00 mt., al Este con calle innominada de perfil de vía de 9.00 mt, al Oeste con Avenida innominada de perfil de vía 24.00 mt.con las siguientes coordenadas de ubicación referencial:

AREA DE EQUIPAMIENTO N°1		
COORDENADAS U.T.M. WGS 84 19K		
PUNTO	ESTE - X	NORTE - Y
P1	811086,878	8075226,963
P2	811177,867	8075215,468
P3	811173,824	8075184,159
P4	811083,040	8075203,675

PREDIO 4.- ÁREA DE EQUIPAMIENTO N° 2 con una superficie de 1937,45 m2, donde se encuentra construido la Cancha Múltiple, cuyas colindancias son Norte con calle innominada de perfil de vía de 9.00 mt, al Sud con una calle innominada de perfil de vía de 12,50 mt., al Este con calle innominada de perfil de vía de 9.00 mt, al Oeste con una calle innominada de perfil de vía de 12, 50 mt., con las siguientes coordenadas de ubicación referencial:

AREA DE EQUIPAMIENTO N°2		
COORDENADAS U.T.M. WGS 84 19K		
PUNTO	ESTE - X	NORTE - Y
P1	811181,350	8075157,254
P2	811234,068	8075146,033
P3	811226,793	8075110,468
P4	811174,041	8075121,861

PREDIO 5.- ÁREA DE EQUIPAMIENTO N° 3 con una superficie de 1.190,10 m2, donde se encuentra construido el Tanque elevado cuyas colindancias son; al Norte con calle innominada de perfil de vía 12,50 mt, Sud Maria Elizabeth Ballesteros Quiroz, calle innominada de perfil de vía de 9,00 mt, N/N Rodolfo Álvarez Ledezma, al Este con calle innominada de perfil de vía de 12.50 mt,





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Ordenanza Municipal N° 024/2016.

al Oeste con Jorge Alejandro Ichaso Saucedo, con las siguientes coordenadas de ubicación referencial:

AREA DE EQUIPAMIENTO N°3		
COORDENADAS U.T.M. WGS 84 19K		
PUNTO	ESTE - X	NORTE - Y
P1	811222,650	8075098,575
P2	811284,065	8075087,047
P3	811276,821	8075051,692
P4	811264,564	8075063,257
P5	811253,267	8075075,969
P6	811253,945	8075079,128
P7	811220,004	8075086,344

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye al Ejecutivo Municipal proceder al registro inmediato del presente documento en la Oficina de Derechos Reales de Sacaba, a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, sea con las debidas formalidades de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal el Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil dieciséis años.



Arg. Limbert Céspedes López
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



Dra. Dora Lizeth Morales Ríos
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA